

# Infracciones de tránsito y protección a víctimas

18 de noviembre de 2025

---

Una infracción de tránsito es un acto de autoridad, por lo que debe cumplir con una serie de requisitos, esto fue analizado por un pleno regional. En los procedimientos penales se planteó cómo salvaguardar la identidad de la víctima en sus declaraciones mediante videoconferencia. Además, en la sección Derecho y Tecnología comentamos las “alucinaciones” de la IA.

## Límite a sobretasas de impuestos

Un pleno regional determinó que la sobretasa en el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal de Baja California establecía un tercer nivel impositivo, por lo que viola el principio de proporcionalidad tributaria. Las sobretasas solo pueden producir un segundo nivel impositivo. Registro: 2031431

## Error al presentar demanda por buzón judicial

Si al presentar la demanda por buzón judicial el quejoso depositó un escrito en copia simple, en el que se advierte copia de la firma, el juzgado debe prevenirlo para que exhiba el escrito original con firma autógrafa. Se presume que el quejoso incurrió en un error. Registro: 2031428

## Boleta de infracción de tránsito

La boleta de infracción de tránsito emitida por conducir en estado de ebriedad es un acto administrativo, por tanto, si fue emitida carente de fundamentación y motivación, y posteriormente en amparo, la autoridad responsable la complementa al rendir el informe justificado, es necesario correr traslado a la persona quejosa para que tenga oportunidad de defenderse. Registro: 2031424

## Queja interpuesta por autoridad vinculada a cumplimiento

Un tribunal consideró que la autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia de amparo, sí está legitimada para interponer recurso de queja en contra de determinaciones de la etapa de ejecución, si se le imponen cargas u obligaciones específicas y con ello se afecta directamente su esfera jurídica. Este supuesto es distinto al del recurso de revisión, respecto del cual, la Suprema Corte ha sostenido su improcedencia. Registro: 2031423

## Declaración de caducidad de un registro marcario

La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial no prevé un plazo para que una persona pueda demandar la caducidad de un registro marcario de un tercero que le impide obtener el registro que pretende, por tanto, no resulta aplicable el plazo de cuatro meses previsto para otros procedimientos. Registro: 2031427

## Declaración de la víctima por videoconferencia

El desahogo de la declaración de la víctima del delito en el área de testigos protegidos, no puede realizarse mediante una videoconferencia en la que el tribunal de enjuiciamiento no pueda observar su persona y rostro, al proyectarse una imagen distorsionada. Lo anterior viola el principio de inmediación, por lo que deberá reponerse el procedimiento para desarrollar un nuevo juicio oral, en el que se resguarde la identidad y seguridad de la víctima. Registros: 2031425 y 2031426

## Amparo contra una orden de cateo

Una orden de cateo que ya fue ejecutada no es un acto consumado de forma irreparable. Sí procede el juicio de amparo en contra de sus efectos y consecuencias, ya que pueden afectar derechos humanos de forma continua. Registro: 2031421

## Atención médica en diversas instituciones de seguridad social

Una persona puede ser derechohabiente en más de una institución de seguridad social, por tanto, procede el amparo en contra de la institución Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua que negó la afiliación de una persona bajo el argumento de que ya contaba con otro servicio de seguridad social. No existe disposición constitucional que restrinja el acceso al servicio médico y por el contrario, debe garantizarse el derecho a la salud. Registro: 2031430

## Cirugía de reasignación sexual ¿cubierta por el IMSS?

Una persona obtuvo mediante juicio de amparo la autorización para que el IMSS le practicara una cirugía de reasignación sexual, después de haber sido rectificadas su acta de nacimiento en cuanto a su nombre y sexo. La protección constitucional no puede limitarse a que el quejoso continúe afiliado al IMSS, debido a su condición de vulnerabilidad por su calidad de persona transexual. Además, el amparo debe otorgarse para que el IMSS le garantice el acceso a una intervención hormonal, quirúrgica o ambas. Registro: 2031433, 2031434, 2031435

En agosto de este año comentamos dos precedentes en los que se validó el uso de herramientas de IA en procesos jurisdiccionales y se estableció un listado de elementos mínimos que deben observarse para un uso ético y responsable.

Si bien dichos criterios refieren a un caso en particular -en el que se utilizó la IA como herramienta para calcular el monto de una garantía en el juicio de amparo- queda la duda sobre su uso en cuestiones que no son numéricas, sino que entrañan el análisis de una cuestión jurídica, por

ejemplo tratándose de los considerandos de una sentencia. ¿En caso de que la persona se percate de que la sentencia fue elaborada con IA, por ese solo hecho, podría promover un recurso? o más aún, si advierte que en la sentencia se citaron artículos o normas que no existen y que fueron el resultado de una “alucinación” de la IA utilizada por el juzgado o tribunal, ¿cómo lo impugnaría?